



República del Ecuador



## PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUAL

### SECCIÓN I CONVOCATORIA

Se convoca a consultores individuales nacionales o extranjeros, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II, cuyo código CPC es:<sup>2</sup> 831390121.

El presupuesto referencial es de USD 50,000.00 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. El plazo de ejecución del contrato rige a partir de la orden del Administrador del contrato de iniciar las actividades, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva del ó los contratos principales que vaya a fiscalizar y la presentación del Informe Final Definitivo por parte del Consultor, el plazo para la construcción de las obras es de 240 días, y para suscribir el acta definitiva de las obras es de 180 días contados a partir de la suscripción del acta de recepción provisional.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal web de la Entidad Contratante [www.eerssa.com/procesosafd](http://www.eerssa.com/procesosafd); únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la EERSSA el valor de USD 350.00 más IVA.
- 2.- El proceso de contratación antes referido, se publicarán a través de los siguientes medios:
  - Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez.
  - Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
  - Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.
- 3.- Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica [dpalacios@eerssa.com](mailto:dpalacios@eerssa.com), la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web y la página web del MEER [www.eerssa.com/procesosafd](http://www.eerssa.com/procesosafd) o [www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/](http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/), en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.
- 4.- La oferta técnica y la oferta económica en original y copia debidamente numerada y sumillada. Se presentarán simultáneamente de forma física, en dos sobres cerrados separados en la Secretaría General de la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA 2do. piso, ubicada en la ciudad de Loja calle Olmedo 08-84 y Rocafuerte, , hasta las 09H00 del 09 de noviembre del 2015, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así mismo, presentará en medio digital la oferta técnica (en Word, Excel, PDF, según corresponda). La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en El acto de apertura de ofertas

<sup>2</sup> El Código Clasificador de Producto (CPC), consta en el Registro Único de Proveedores (RUP), emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)





República del Ecuador



será público y se efectuará en la sala de reuniones de la Jefatura de Adquisiciones de la EERSSA ubicada en las calles Olmedo 08-84 y Rocafuerte en la ciudad de Loja.

5.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

6.- Este procedimiento no contempla reajuste de precios.

7.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

8.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria 121.01.003.027.021 REPÓTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA<sup>3</sup>.

La forma de pago, para la contratación de consultoría a través de Consultoría Pública Nacional será la siguiente:

- El 40% se otorgará en calidad de anticipo, para lo cual la Entidad Contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.
- El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 35% con la presentación de la planilla.
- El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 70% con la presentación de la planilla.
- El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción definitiva del o los contratos que se encuentre fiscalizando

Los pagos se realizarán previo la aprobación de los informes de fiscalización, por parte del Administrador del contrato y presentación de la factura respectiva.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

9.- El procedimiento se ceñirá a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.

10.- La EERSSA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Loja, 21 de octubre del 2015

Ing. Alicia Jaramillo Febres

PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

<sup>3</sup> El IVA se cancelará con recursos fiscales.





## RESOLUCIÓN No. 006.2015.AFD.EERSSA.CI

### PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia"*;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución";

**QUE**, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF del 1 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, pone en conocimiento de las Empresas Distribuidoras los documentos de referencia para





proceder con la aplicabilidad de los pliegos para contratación de obras, bienes y servicios de conformidad a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables; determina, además, las fechas establecidas a cumplirse para la continuidad de los procesos financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD.

**QUE**, mediante memorando No. EERSSA-GEICO-2015-1033-M, del 28 de septiembre de 2015, el Gerente de Ingeniería y Construcción, encargado, solicita a la Presidenta Ejecutiva se disponga a Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de aprobación de pliegos para la contratación de servicios de consultoría de proyectos aprobados por la AFD;

**QUE**, para la contratación de la ejecución de consultoría para la: Fiscalización de la repotenciación de redes de distribución en la provincia de Loja etapa II, cuyo presupuesto referencial es de USD 50.000,00, CINCUENTA MIL dólares de Estados Unidos de América 00/100, sin incluir el IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121.01.003.027.024, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Económica No. 154-2015-JEPRE-JETES del 24 de junio de 2015, suscrita por la Jefe de Presupuesto, Jefe de Tesorería, con el visto bueno del Gerente de Finanzas, Encargado;

**QUE**, los pliegos han sido elaborados con base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD –, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna.

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que cita: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”*;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Presidencia Ejecutiva;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación por CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO – AFD – CEC - 1005 para la Fiscalización de la repotenciación de redes de distribución en la provincia de Loja etapa II, según los términos de referencia contenidos en los pliegos, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la Agencia Francesa





de Desarrollo - AFD, y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

**SEGUNDO.- DELEGAR** al Ing. David Maldonado, Presidente de la Comisión Técnica, para que lleve a cabo la etapa precontractual que se derive del proceso No. AFD-RSND-EERSSA-CPNI-001-A para la Fiscalización de la repotenciación de redes de distribución en la provincia de Loja etapa II.

**TERCERO.- DISPONER** a la Superintendencia de Sistemas de la EERSSA la publicación en los portales Institucionales correspondientes de la presente Resolución para el proceso de consultoría pública nacional bajo la modalidad de Contratos financiados con préstamos y Cooperación internacional – Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, CEC - 1005, para la Fiscalización de la repotenciación de redes de distribución en la provincia de Loja etapa II.

Dado y firmado en Loja, el 21 de octubre de 2015

Ing. Alicia Jaramillo Febres  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

Ramiro A

